

## **ACTA DEL TALLER DE CAPACITACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2009**

**10 DE JUNIO 2008**

En la ciudad de Palpa, a los diez días del mes de Junio del año dos mil ocho, en el salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Palpa, siendo las cuatro de la tarde con diez minutos, se reunieron los Agentes participantes de la sociedad civil y autoridades de la provincia de Palpa según relación de asistencia que forma parte de la presente acta.

El Prof. Miguel Kong Gutiérrez, en representación del Prof. Carlos Rivas Rivas Alcalde de la Municipalidad Provincial de Palpa, dio las palabras de bienvenida a los Agentes Participantes invocando que el presupuesto participativo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se realice dentro del marco de la cordialidad y la madurez de los señores Agentes participantes, y que las propuestas de proyectos sean las que más convenga a la provincia de Palpa, este evento se realiza de conformidad a las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y a la Ordenanza N° 022-2008-MPP de fecha 16 de mayo del 2008 de la Municipalidad Provincial de Palpa, para ello se ha efectuado un cronograma desde el 16 de mayo hasta el 27 de junio de 2008 lamentando la ausencia de algunos Agentes participantes, pese haber sido invitados por escrito así como por intermedio de los diferentes medios de comunicación de nuestra localidad.

Seguidamente el Ing. Gustavo Echegaray Aguirre, hizo un análisis de las virtudes y defectos del Instructivo del Presupuesto participativo de las municipalidades del país, y que los escasos recursos económicos asignados por el estado son muy pocos, los mismos que deben ser bien utilizados con los proyectos de impacto que benefician a la provincia de Palpa, esta responsabilidad es de los Agentes participantes y autoridades de la provincia. El desarrollo del Presupuesto Participativo se realiza de conformidad con la Ley n° 28056 Ley Marco del Presupuesto participativo, el D.S. N° 171-2003-EF-Reglamento de la ley marco del Presupuesto Participativo y la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03-Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Instructivo n° 02-2008-EF/76.01-Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo 2009 y la Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01,

También manifestó que el desarrollo local implica la identificación correcta de los problemas, objetivos y potencialidades a fin de priorizar los proyectos de inversiones viables y sostenibles por lo que el proceso participativo lo constituye el Plan de Desarrollo Concertado como instrumento orientador para el cambio progresivo y continuo de buscar mejores niveles en la calidad de vida de los pobladores de la provincia de Palpa, utilizando los recursos, naturales, recursos humanos, recursos productivos y capital social

En este acto los agentes participantes plantearon la suspensión de esta asamblea por considerar que había poca asistencia de los agentes participantes y parte del equipo técnico y la no presencia de nuestro alcalde provincial, habiendo deliberado ampliamente este tema se acordó postergar para una próxima fecha.

Siendo las seis y treinta minutos se suspendió la asamblea del presupuesto participativo 2009.